



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°148-17-A/MDS

Soritor, 02 de mayo de 2017

VISTO:

El Oficio N°001-AJSSFO-2017-P, de fecha 19 de abril de 2017 con Registro N° 15462, Acta de Constitución de Aprobación de Estatuto, Acta de Constitución de la Asociación de Jóvenes Soritorinos Soñadores del Futuro, de fecha 09 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

La Municipalidad Distrital de Soritor, es el órgano de gobierno promotor de su desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor cuenta con un registro de organizaciones sociales dentro del cual, se consigna a todas las agrupaciones y personas jurídicas como en este caso el Comedor, a fin que puedan coadyuvar a la participación ciudadana y el desarrollo local;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor, tiene implementado un registro de Organizaciones sociales en donde se consigna a todas las organizaciones para efectos de tener un reconocimiento oficial de esa manera participar en el proceso de gestión municipal; por lo que es necesario en vía de regularización normar su funcionamiento y formalizar su creación, denominándose en adelante, Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.), el cual contemplará el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales, a fin de consolidar su Institucionalidad y lograr una justa representan en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor, mediante Ordenanza N°009-2011-MDS de fecha 01 de Agosto del 2011, crea el “Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S)”, orientado a reconocer y dar legitimidad a las organizaciones vecinales para que puedan participar en la gestión municipal;

Que, mediante el oficio del visto la Asociación de Jóvenes Soritorinos Soñadores del Futuro (JOSSFU), solicita el reconocimiento, así como también a su junta directiva el cual los representará ante las Entidades Públicas; por lo que, amerita ser reconocido por esta comuna edil, siendo necesario la expedición del acto administrativo que así lo disponga;

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972., contando con las visaciones de Asesoría Legal y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, en el Nuevo Registro Único de Organización Sociales (RUOS), a la **ASOCIACIÓN DE JÓVENES SORITORINOS SOÑADORES DEL FUTURO (JOSSFU Soritor)**, del distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, Región San Martín.





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Consejo Directivo nombrados en Asamblea de fecha 09 de abril de 2017, representado por el siguiente cuadro dirigenal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	JOHILER CAMPOS RAMIREZ	PRESIDENTE	71075370
02	LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ REQUEJO	VICEPRESIDENTE	47859351
03	DEISY MARRUFO YALLE	SECRETARIO DE ACTAS	71073014
04	LUZ ELITA VARGAS TUESTA	TESORERA	71069327
05	MARÍA LILIANA NUÑEZ BECERRA	SECRETARIA DE PRESNSA Y PROPAGANDA	48841656
06	MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ REQUEJO	SECRETARIO DE DEPORTES	77689108
07	LUZ ELINA CORONEL DELGADO	SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES	76601407
08	LESLIE CAROL PADILLA RÍOS	SECRETARIO DE DISCIPLINA	71998310
09	DILCIA OJEDA CAMPOS	VOCALES	74817288
10	LIZ JADY FLORES PACHECO		75736864
11	DEIVIS DAVID HUAMAN LLACSAHUANGA		76171662
12	YOLMER CARLOS SALDAÑA TARRILLO		74318148

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el periodo de Gobierno de la Junta Directiva, es por el lapso de dos (2) años, a partir del 02 de mayo de 2017 al 02 de mayo de 2019

ARTÍCULO TERCERO.- SEÑALAR, que es obligación del Consejo Directivo comunicar oportunamente a la Municipalidad Distrital de Soritor cuando se produzca la renovación o cambios en la Directiva.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el pizarrín y el portal Web de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR



Josué Jara Acuña
DNI. 00835889
ALCALDE